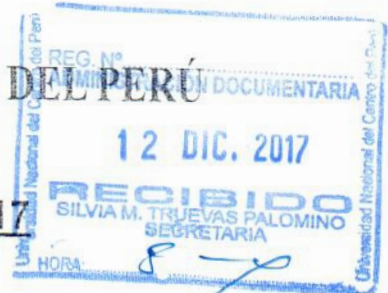




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1681-R-2017



Huancayo, 11 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 1436-2017-OSG/UNCP del 15 de noviembre 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita ampliación presupuestal para modificación de Contrato N°119-2017-DOGL/UNCP correspondiente al servicio de adquisición, instalación y funcionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de gas para el Comedor Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Contrato N° 0119-2017-DOGL/UNCP, se ha firmado el contrato de servicio de adquisición, instalación y funcionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de gas para el Comedor Universitario, a la empresa G & P ingenieros asociados e inversiones SRL, rigiéndose por el sistema de contrato a suma alzada y bajo la modalidad de ejecución contractual llave en mano;

Que, a través del Informe N° 0971-2017-OPRES/UNCP el Jefe de la Oficina de presupuesto refiere, que el Jefe de la Oficina de Servicios Generales ha solicitado la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 18,723.05 soles para atender la adicional del Contrato N° 0119-2017-DOGL/UNCP y la adicional al contrato del proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2016-COASS/UNCP, Servicio de adquisición, instalación y funcionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de gas para el Comedor Universitario. El monto certificado a la fecha es de S/ 126,328.98 soles, considerando que con Oficio N° 1250-2017-OSG/UNCP, solicitó la rebaja de la certificación de crédito presupuestario N° 0516 por el importe de S/ 3,239.21soles; contando con la opinión favorable de la Oficina de Servicios Generales por la procedencia de lo solicitado por el Comedor Universitario, estando el monto de S/ 18,723.05 dentro del límite establecido, conforme lo prescribe el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, y siendo del 14.82% del monto del contrato original, opina por la procedencia de lo solicitado por la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, bajo el amparo del Artículo 34° de la Ley N° 30225 y 139° de su Reglamento; recomendando que luego de la emisión de la resolución, se autorice a la Oficina de Servicios Generales la ampliación del registro de la certificación de crédito presupuestario N° 0516 por el monto de S/ 18,723.05 soles;

Que, según Informe Legal N° 1378-2017-OGAL/UNCP presentado el 30 de noviembre 2017, el Asesor Legal considerando, que la adicional de la prestación resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato y no supera el límite del 25%, como se verifica de la documentación, opina en aplicación del numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones, concordante con el Artículo 139° del Reglamento de Contrataciones, declarar la procedencia de la modificación del Contrato N° 119-2017-DOGL/UNCP correspondiente al servicio de adquisición, instalación y funcionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de gas para el Comedor Universitario; y

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** EL ADICIONAL del Contrato N° 119-2017-DOGL/UNCP "Servicio de adquisición, instalación y funcionamiento del sistema de almacenamiento y distribución de gas para el Comedor Universitario" por el monto de S/ 18,723.05.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística, se encargue de la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones-SEACE.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR